



CONSEJO DIRECTIVO IER LA CAPILLA
ACTA DE ACUERDO No. 008
Noviembre 01 de 2023

Por medio de la cual se adopta y ajusta el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Rural La Capilla, Municipio de Toledo, Norte de Santander.

El Consejo Directivo de la **Institución Educativa Rural La Capilla**, en uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de la autonomía conferida en los artículos 27, 67 y 68 de la Constitución Política de 1991, y desarrollada en la ley 115 de 1994, artículo 73,77,78,79,138,142,143,144 y 145 y en los artículos 14,15,16,17,23 y 24 del decreto reglamentario 1860 de 1994, y

CONSIDERANDO

- *Que todos los establecimientos educativos deben elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional, que exprese la forma cómo se ha decidido alcanzar los fines de la educación, tenga en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales del medio y responda a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país.*
- *Que todo establecimiento o institución organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta ley, debe reunir los siguientes requisitos: Tener licencia de funcionamiento o de reconocimiento de carácter oficial y disponer de una estructura administrativa, una planta física, medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.*
- *Que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y sus decretos reglamentarios.*
- *Que todos los establecimientos educativos de carácter educativo estatal, privado, comunitario, solidario, Cooperativo o sin ánimo de lucro, que pretendan prestar el servicio público de educación deben adaptar y registrar en el Sistema Nacional de Información un Proyecto Educativo Institucional.*



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA

Decreto de Creación N° 001189 del 08 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 006838 del 01 de Noviembre de 2023
DANE: 254820001003. NIT. 900208263-1



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- *Que es función del consejo directivo tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, participar en la plantación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y someterlo a la consideración de la respectiva Secretaria de Educación para que verifique el cumplimiento de los requisitos.*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y aprobar los ajustes del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Rural La Capilla del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander con todos los componentes establecidos en el artículo 14 del decreto reglamentario 1860 de 1994.

ARTICULO SEGUNDO: El Proyecto Educativo Institucional será revisado anualmente para efectuar los ajustes necesarios o antes de ser considerado pertinente en acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente

ARTICULO TERCERO: Las modificaciones a este Proyecto Educativo Institucional podrán ser solicitadas al Rector (a), del establecimiento educativo o por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa.

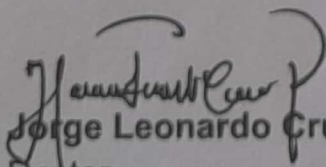
ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha y debe ser presentado ante la Secretaria de Educación para su registro legal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Toledo N. de S. a los 01 días del mes de Noviembre de 2023

Aprobado,

CONSEJO DIRECTIVO


Jorge Leonardo Cruz Pérez
Rector.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA

Decreto de Creación N° 001189 del 08 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 006838 del 01 de Noviembre de 2023
DANE: 254820001003. NIT. 900208263-1



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación Acta 008 del 01 de Noviembre de 2023

Olga Clara Bautista G
Olga Clara Bautista
Representante de los Docentes
Sedes

Héctor A. Mendoza A.
Héctor Antonio Mendoza
Representante de los Docentes
Sede Principal

Sandra L. Pabón C.
Sandra Lisbeth Pabón
Representantes padres de Familia
Sedes

Ludy Dary Ortiz Rangel
Ludy Dary Ortiz Rangel
Representante Padres de Familia
Sede Principal

Juan Pablo Bautista Cáceres.
Juan Pablo Bautista Cáceres
Representantes de los Estudiantes

Alba Lucía Santos
Alba Lucía Santos
Representante de los Exalumnos

Eyder Fabian Ortiz A. Leel
Eyder Fabian Ortiz
Sector Productivo



**CONSEJO DIRECTIVO IER LA CAPILLA
ACTA DE ACUERDO No. 009
Noviembre 01 de 2023**

**Por la cual se Reforma y ajusta el sistema institucional de evaluación SIEE,
de la IER La Capilla**

Por la cual se aprueba la Reforma y Ajusta al Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos de la Institución Educativa Rural La Capilla del Municipio de Toledo NS, para la vigencia 2024. El Consejo Directivo en uso de sus facultades y previo análisis de las Reformas y Actualización del Documento Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos y ..

CONSIDERANDO

- **Que** es indispensable establecer normas claras de la evaluación integral, para los estudiantes de la Institución Educativa Rural La Capilla del Municipio de Toledo NS.
- **Que** de acuerdo al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un reglamento o Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos que garantice la integralidad en los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
- **Que** la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.
- **Que** es deber de quienes dirigen y tienen la función de educar y formar a los futuros ciudadanos y ciudadanas, establecer normas claras y precisas sobre el comportamiento social de los integrantes de la Institución Educativa, (estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos, padres de familia y egresados), sus funciones, derechos, deberes, estímulos, solución de conflictos, procedimientos, prohibiciones, evaluación y formación integral para mejorar los ambientes escolares y buscar una verdadera convivencia social entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- **Que** es deber del Consejo Directivo de la Institución, en quien está representada la Comunidad Educativa, analizar, modificar y presentar alternativas de solución, mecanismos legales, procesos y procedimientos tendientes a dotar al



establecimiento de un Sistema de Evaluación Integral que contribuya al buen funcionamiento y empoderamiento de la misma.

- **Que** es fundamental para una sana convivencia establecer canales de comunicación y procedimientos que garanticen el actuar armónico en el desarrollo integral de todos y cada uno de los participantes de la Comunidad Educativa.
- **Que** la familia y la Institución Educativa son los mejores espacios para la construcción de una sociedad justa, humana y sostenible. Por tanto, Estudiantes como Padres, Madres de Familia y Docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en el proceso educativo.
- **Que** es necesario su conocimiento, para saber que se adquiere la obligación de cumplir con las exigencias y compromisos del mismo, desde el momento de la firma del contrato de matrícula.
- **Que** el contenido del presente SIEE, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa, aprobado y adoptado en el Consejo Directivo.
- **Que** el Rector de la Institución Educativa como ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

RESUELVE...

ARTICULO 1º. ADOPCIÓN: Adoptar y aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos de la Institución Educativa Rural La Capilla, del Municipio de Toledo.

ARTICULO 2º ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente documento, se aplicará como instrumento de apoyo y como guía de evaluación, en la Institución Educativa Rural La Capilla, dentro de un ambiente de respeto mutuo, justicia, tolerancia, concertación y participación democrática activa.

ARTÍCULO 3º: REVISIÓN Y AJUSTES: El Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos de la Institución Educativa Rural La Capilla, será revisado anualmente para efectuar los ajustes necesarios o antes de ser considerado pertinente en acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA

Decreto de Creación N° 001189 del 08 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 006838 del 01 de Noviembre de 2023
DANE: 254820001003. NIT. 900208263-1



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°: DIVULGACIÓN Y CUMPLIMIENTO: Dar a conocer el presente SIEE a los estudiantes, padres, madres de familia y a toda la Comunidad Educativa para su divulgación y cumplimiento.

La presente acta de acuerdo rige a partir de su publicación, deroga otras que le sean contrarias y entra en vigencia a partir del 01 de Enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

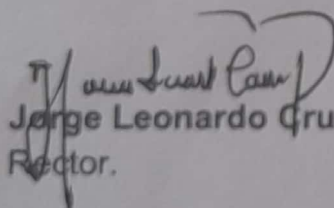
Dada en Toledo N. de S. a los 01 días del mes de Noviembre de 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

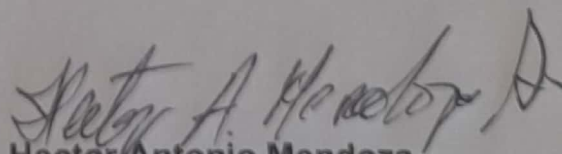
Dado en el municipio de Toledo, a los doce (12) días del mes de Abril del 2023.

Aprobado,

CONSEJO DIRECTIVO


Jorge Leonardo Cruz Pérez
Rector.

Olga Clara Bautista G
Olga Clara Bautista
Representante de los Docentes
Sedes


Hector Antonio Mendoza
Representante de los Docentes
Sede Principal



**CONSEJO DIRECTIVO IER LA CAPILLA
ACTA DE ACUERDO No. 010
Noviembre 01 de 2023**

**Por la cual se Aprueban las Reformas y Ajustes del Manual de Convivencia
de la IER La Capilla**

Por la cual se aprueban las Reformas y Ajustes realizados al Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rural La Capilla, del Municipio de Toledo, Norte de Santander. El Consejo Directivo en uso de sus facultades y previo análisis de las Reformas y Actualización del Documento Manual de Convivencia y

CONSIDERANDO

- *Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento y convivencia, para los estudiantes de la Institución Educativa Rural La Capilla del Municipio de Toledo NS.*
- *Que de acuerdo al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un reglamento o Manual de Convivencia que sirva como norma de conducta para los miembros de la Comunidad Educativa*
- *Que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.*
- *Que es deber de quienes dirigen y tienen la función de educar y formar a los futuros ciudadanos y ciudadanas, establecer normas claras y precisas sobre el comportamiento social de los integrantes de la Institución Educativa, (estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos, padres de familia y egresados), sus funciones, derechos, deberes, estímulos, solución de conflictos, procedimientos, prohibiciones, evaluación y formación integral para mejorar los ambientes escolares y buscar una verdadera convivencia social entre los miembros de la Comunidad Educativa.*
- *Que el Manual de Convivencia se debe ajustar a la luz de las normas legales expedidas por el gobierno, tales como: la Constitución Nacional, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Educación 1075 de 2015, la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (código de la infancia y la adolescencia), la Ley 1620 (ley de convivencia) de Marzo de 2013 y su decreto reglamentario, la declaración Universal de los Derechos Humanos y demás normas legales*



vigentes, incluyendo los pronunciamientos y sentencias de las Honorables Cortes del Poder judicial Colombiano, con respecto al Sector Educativo.

- **Que** es deber del Consejo Directivo de la Institución, en quien está representada la Comunidad Educativa, analizar, modificar y presentar alternativas de solución, mecanismos legales, procesos y procedimientos tendientes a dotar al establecimiento de un Manual de Convivencia que contribuya al buen funcionamiento y empoderamiento de la misma.
- **Que** es fundamental para una sana convivencia establecer canales de comunicación y procedimientos que garanticen el actuar armónico en el desarrollo integral de todos y cada uno de los participantes de la Comunidad Educativa.
- **Que** la familia y la Institución Educativa son los mejores espacios para la construcción de una sociedad justa, humana y sostenible. Por tanto Estudiantes como Padres, Madres de Familia y Docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en el proceso educativo.
- **Que** el Manual de Convivencia de la Institución Educativa se constituye en la Constitución Política Escolar como soporte legal de la Institución
- **Que** es necesario su conocimiento, para saber que se adquiere la obligación de cumplir con las exigencias y compromisos del mismo, desde el momento de la firma del contrato de matrícula.
- **Que** el contenido del presente Manual de Convivencia es fruto de la concertación
- democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa, aprobado y adoptado en el Consejo Directivo.
- **Que** el Rector de la Institución Educativa como ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

RESUELVE

ARTICULO 1º. ADOPCIÓN: Adoptar y aprobar el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rural La Capilla del Municipio de Toledo.

ARTICULO 2º ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente documento, se aplicará como instrumento de apoyo y como guía de convivencia social, en la Institución



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA

Decreto de Creación N° 001189 del 08 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 006838 del 01 de Noviembre de 2023
DANE: 254820001003. NIT: 900208263-1



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Educativa Rural La Capilla dentro de un ambiente de respeto mutuo, justicia, tolerancia, concertación y participación democrática activa.

ARTÍCULO 3°: REVISIÓN Y AJUSTES: Este Manual de Convivencia será revisado anualmente para efectuar los ajustes necesarios o antes de ser considerado pertinente en acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente.

ARTÍCULO 4°: DIVULGACIÓN Y CUMPLIMIENTO: Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a los estudiantes, padres, madres de familia y a toda la Comunidad Educativa para su divulgación y cumplimiento.

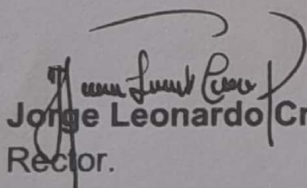
La presente Resolución rige a partir de su publicación, deroga otras que le sean contrarias y entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

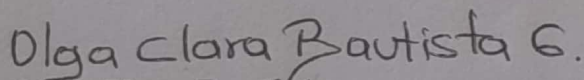
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

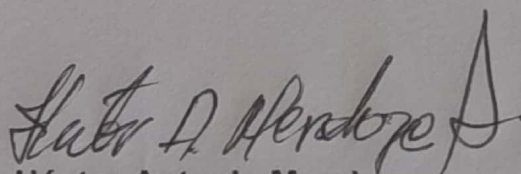
Dada en Toledo N. de S. a los 01 días del mes de Noviembre de 2023

Aprobado,

CONSEJO DIRECTIVO


Jorge Leonardo Cruz Pérez
Rector.


Olga Clara Bautista
Representante de los Docentes
Sedes


Héctor Antonio Mendoza
Representante de los Docentes
Sede Principal



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA

Decreto de Creación N° 001189 del 08 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 006838 del 01 de Noviembre de 2023
DANE: 254820001003. NIT. 900208263-1



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Sandra L. Pabón C.

Sandra Lisbeth Pabón

Representantes padres de Familia
Sedes

Ludy Dary Ortiz Rangel

Ludy Dary Ortiz Rangel

Representante Padres de Familia
Sede Principal

Juan Pablo Bautista Cáceres.

Juan Pablo Bautista Cáceres

Representantes de los Estudiantes

Alba Lucía Santos

Alba Lucía Santos

Representante de los Exalumnos

Eyder Fabian Ortiz

Eyder Fabian Ortiz

Sector Productivo